



Mediante el presente certificamos que VIAJES TRAVEL STORE, tiene contratada con MAPFRE ESPAÑA S.A., la póliza número 698-1754, que cubrirá a aquellas personas que nos sean notificadas por el TOMADOR con anterioridad al inicio del viaje. La garantía de GASTOS DE CANCELACIÓN cubre de forma previa al inicio del viaje, desde el día que sea notificado por el Tomador hasta su día de inicio, siendo el resto de garantías de aplicación durante el periodo de viaje notificado, con cobertura TODO EL MUNDO, y cuyas coberturas son las siguientes:

COBERTURA DE ASISTENCIA A PERSONAS

- 1 TRASLADO O REPATRIACIÓN SANITARIA, EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO
- 2 ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO FUERA DE SU PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL - FUERA DEL PAIS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO (LIMITE 12000 EUROS)
- 3 ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO DENTRO DE SU PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL - EN EL PAIS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO (LIMITE 600 EUROS)
- 4 TRASLADO O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO
- 5 DESPLAZAMIENTO DE ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO HOSPITALIZADO - POR HOSPITALIZACION DEL ASEGURADO SUPERIOR A 5 DIAS - POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO
- 6 ALOJAMIENTO DE ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO HOSPITALIZADO - HASTA 60 EUROS/DIA - ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO - POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO (LIMITE 600 EUROS)
- 7 PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA DEL ASEGURADO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE - HASTA 60 EUROS/DIA (LIMITE 600 EUROS)
- 8 RETORNO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR - HASTA SEGUNDO GRADO
- 9 RETORNO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR
- 10 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES
- 11 GESTIÓN DE ENTREGA DE EFECTIVO EN EL EXTRANJERO (LIMITE 1500 EUROS)

COBERTURA POR DEMORA DE VIAJES

- 12 DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO (LIMITE 120 EUROS)
- 13 DEMORA DE VIAJE POR OVER BOOKING EN MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO (LIMITE 200 EUROS)

COBERTURA DE EQUIPAJES

- 14 INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DEFINITIVA, ROBO O DETERIORO EXTERIOR DEL EQUIPAJE FACTURADO EN VUELO - CERTIFICADO DEL TRANSPORTISTA - POR DETERIORO EXTERIOR DEL EQUIPAJE FACTURADO - LIMITE 60 EUR - POR PERDIDA DEFINITIVA O ROBO DEL EQUIPAJE FACTURADO (LIMITE 600 EUROS)
- 15 REEMBOLSO POR DEMORA DE EQUIPAJES FACTURADOS EN VUELO - FACTURAS ORIGINALES Y CERTIFICADO DEL TRANSPORTISTA - MINIMO 6 HORAS (LIMITE 150 EUROS)
- 16 LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE LOS EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES

COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN

- 17 GASTOS DE CANCELACIÓN - VIAJE NO CRUCER (LIMITE 3000 EUROS)

COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

- 18 INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DEL ASEGURADO DESPLAZADO EN UN MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (LIMITE 60000 EUROS)

En esta Cobertura se garantiza un límite máximo de indemnización en caso de siniestro de 3000000 euros

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLAUSULAS ESPECIALES

MODIFICACIÓN AL CONDICIONADO GENERAL QUE RIGE LA PRESENTE PÓLIZA:

En la presente póliza en la garantía de GASTOS DE CANCELACIÓN DEL VIAJE, definida en el punto 1 del ARTÍCULO 5. COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN DE VIAJE del Condicionado General de aplicación, también será motivo de cobertura la cancelación del viaje por covid-19 sólo en los siguientes casos, con las siguientes condiciones y siempre que bajo el criterio del equipo médico de la Compañía esto impida la realización del viaje en las fechas para las que se contrata este seguro:

1.6. Asegurado contagiado de covid-19, con diagnóstico y certificado de autoridad sanitaria, en los 15 días anteriores al inicio del viaje.

1.7. Alguno de los siguientes familiares del asegurado: cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, suegros, yernos, nueras o tutores legales del Asegurado, contagiado de covid-19, con ingreso hospitalario de al menos 24 horas, con diagnóstico y certificado de autoridad sanitaria, en los 7 días anteriores al inicio del viaje.

1.8. En caso de grupo de viaje, con todos asegurados en la misma póliza, también tendrán cobertura los familiares (cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, suegros, yernos, nueras o tutores legales del Asegurado) del Asegurado que hayan tenido que cancelar su viaje por una de las dos causas anteriores.

En este sentido, la exclusión c) EPIDEMIAS, recogida en el ARTÍCULO 5.1. EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL VIAJE, no será de aplicación en esta póliza en estas causas definidas en estas Condiciones Especiales.

Para tener derecho a las prestaciones derivadas de esta póliza será imprescindible llamar a los teléfonos siguientes: desde España 915 811 823, desde fuera de España +34 915 811 823. Este teléfono estará operativo todos los días del año durante las 24 horas.

Son de aplicación las condiciones generales MOD. 520100SG0721, que prevalecerán en caso de discrepancia, estando a su disposición en el contratante de la misma o en MAPFRE ESPAÑA S.A.



Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

MAPFRE ESPAÑA